

Decreto Nº 1947, que nombra al Sr. Eduardo Natalio Curet, Vicecónsul Honorario de la República en Aruba, Antillas Holandesas y dicta otras disposiciones.

(G. O. No. 8917, del 13 de Enero de 1965.)

República Dominicana
EL TRIUNVIRATO

NUMERO 1947

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— El señor Eduardo Natalio Curet queda nombrado Vicecónsul Honorario de la República en Aruba, Antillas Holandesas, en sustitución del señor Eduardo G. Kroon.

Art. 2.— Quedan canceladas las Letras Patentes que acreditan al señor Eduardo G. Kroon como Vicecónsul Honorario de la República en Aruba.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de enero del mil novecientos sesenta y cinco, años 121º de la Independencia y 102º de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Ramón Cáceres Troncoso

Decreto Nº 1948, que concede exequátur al Sr. Jorge E. Parra Delgado, para ejercer las funciones de Vice-Cónsul de la República de Venezuela en Santo Domingo.

(G. O. No. 8917, del 13 de Enero de 1965.)

República Dominicana
EL TRIUNVIRATO

NUMERO 1948

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Concede exequátur al señor **Jorge Enrique Parra Delgado**, para que pueda ejercer las funciones de Vice-Cónsul de la República de Venezuela en Santo Domingo, con jurisdicción en toda la República.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de enero del mil novecientos sesenta y cinco, años 121º de la Independencia y 102º de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Ramón Cáceres Troncoso

Decreto Nº 1949, que otorga exequátur de Abogado a los Dres. Barón Ernesto Suncar Mella, Rafael E. Jansen Ruiz y María Elena Muñoz Marte, (G. O. No. 8918, del 16 de Enero de 1965)

República Dominicana
EL TRIUNVIRATO

NUMERO 1949

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales No. 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley sobre Organización Judicial No. 821, de fecha 21 de noviembre de 1927, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Otorga exequátur a los Doctores Barón Ernesto Suncar Mella, Rafael Enrique Jansen Ruiz y María Elena Muñoz Marte, para que puedan ejercer en todo el territorio de la República la profesión de Abogado, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de enero del mil novecientos sesenta y cinco, años 121º de la Independencia y 102º de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Ramón Cáceres Troncoso